



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** DIABLO MAX  
**Número de autorización:** ES-00233  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 30/01/2018  
**Fecha de Caducidad:** 31/05/2022

**Titular**

**INDUSTRIAS AFRASA, S.A.**  
C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind. Fuente Jarro  
46988 Paterna  
(Valencia)  
ESPAÑA

**Fabricante**

**INDUSTRIAS AFRASA, S.A.**  
C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind.  
Fuente Jarro  
46988 Paterna  
(Valencia)  
ESPAÑA

**Composición:** HEXITIAZOX 25,87 % [SC] P/V

**Envases:**

**Presentación/Capacidad/Material**

Botes de 30, 60, 100, 150, 250 y 500 cm<sup>3</sup> de COEX (por extrapolación, todos los envases entre 30 y 500 cc).  
Botes de 1 l de COEX (por extrapolación, todos los envases de 1 a 5 litros).

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis ml/HL	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Albaricoquero	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Almendro	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Avellano	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Caqui	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis ml/HL	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Castaño	ACAROS TETRANÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cerezo	ACAROS TETRANÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ciruelo	ACAROS TETRANÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cítricos	ACAROS TETRANÍQUIDOS	4 - 6	1	1000-2500 L/ha	Aplicar al principio de la infestación.
	ACARO ROJO				
Frutales de pepita	ACAROS TETRANÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	Aplicar al principio de la infestación.



USO	AGENTE	Dosis ml/HL	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Nogal	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ornamentales herbáceas	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	500-1000 L/ha	Aplicar únicamente al aire libre al principio de la infestación.
Pinos	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pistachero	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	800-1000 L/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Máximo de 0,2 l/ha antes del fin de floración, sin la presencia del fruto formado. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Vid	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	20	1	500-1000 L/ha	Aplicar al principio de la infestación.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Cítricos	14
Vid	21
Caqui, Frutales de pepita	28



Uso	P.S. (días)
Albaricoquero, Almendro, Avellano, Castaño, Cerezo, Ciruelo, Nogal, Ornamentales herbáceas, Pinos, Pistachero	NP

**Fecha de Liberación (Protección de Datos):**

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Albaricoquero, Almendro, Avellano, Caqui, Castaño, Cerezo, Ciruelo, Cítricos, Frutales de pepita, Nogal, Ornamentales herbáceas, Pinos, Pistachero, Vid - ACAROS TETRANÍQUIDOS	30/01/2028
Cítricos - ACARO ROJO	30/01/2028

**Condiciones generales de uso:**

Aplicación por pulverización.

**Excepciones:** --**Clase de usuario:**

Uso profesional

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

El aplicador utilizará guantes de protección química y ropa de protección tipo 6 contra salpicaduras de productos líquidos según UNE-EN 13034:2005+A1:2009 durante la mezcla/carga y aplicación y ropa de trabajo adecuada, es decir mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>) y calzado resistente para la reentrada.

Se establece un plazo de reentrada de 7 días para cítricos, de 10 días para ornamentales herbáceas, de 12 días para frutales de pepita y de 14 días para vid.

Medidas adicionales de mitigación para el operador:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización

**Clasificaciones y Etiquetado:**



<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	EUH 208 - Contiene 1,2-benzisotiazol-3-ona. Puede provocar una reacción alérgica EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático crónico 2
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente)
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de:

25 metros hasta las masas de aguas de agua superficial para el uso propuesto en cítricos y frutales de pepita.

10 metros hasta las masas de aguas de agua superficial para el uso propuesto en vid.

5 metros hasta las masas de aguas de agua superficial para el uso propuesto en ornamentales herbáceas.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo respétese sin tratar una banda de seguridad 5 m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación Producto y/o caldo:**

**Gestión de envases:**



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; cerezo, ciruelo, albaricoquero, almendro, castaño, avellano, pistacho, nogal, pino piñonero y caqui, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**